



**ACTA NO. 44-2020**

**ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIECINUEVE (19) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

En la ciudad de Santo Domingo, siendo el día diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**, Presidente de la Junta Central Electoral,

**ROBERTO B. SALADÍN SELIN**, Miembro Titular,

**CARMEN IMBERT BRUGAL**, Miembro Titular,

**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,

**HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO**, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

1. Informe del Presidente.

El Pleno acuerda emitir y publicar por los medios de comunicación que fueren necesarios, un comunicado con relación al proceso del empadronamiento de los dominicanos en el exterior con miras a las elecciones del próximo 5 de julio de 2020, el texto del comunicado es el siguiente:

**"DECLARACIÓN PÚBLICA  
VOTO EN EL EXTERIOR**

La Junta Central Electoral (JCE) informa a la comunidad dominicana residente en el exterior y a toda la ciudadanía en general, lo siguiente:

1.- Conforme establece la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm.15-19 del 18 de febrero de 2019, todos los ciudadanos (as) residentes en el exterior tienen el derecho de solicitar voluntariamente, y en tiempo oportuno, su inscripción en el Registro de Electores Residentes en el Exterior (Padrón del Exterior), en la Oficina para el Registro de Electores en el Exterior (OPREE) correspondiente, así como en cualquiera de las oficinas de la Junta Central Electoral en la República Dominicana o en los operativos móviles que esta haya autorizado en puertos o aeropuertos. El plazo para la inscripción en el Registro de Electores Residentes en el Exterior, que originalmente vencía el día 19 de septiembre del 2019, y establecido en la Resolución No.15-2019, emitida el 5 de junio de 2019, sobre cambios de residencia, cierre de inscripciones y empadronamientos con fines electorales para las elecciones ordinarias generales del año 2020, y que por decisión del Pleno de la Junta Central Electoral adoptada en fecha 18 de septiembre de 2019 (Acta No. 28-19), venció el 19 de octubre de 2019.

2.- Que la circunstancia de que un (a) ciudadano (a) resida en el extranjero, no necesariamente determina per se que esté inscrito en el Padrón de Electores del



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Exterior, ya que, tal y como precisa la ley, debe inscribirse previamente de forma voluntaria con tal propósito.

3.- Los ciudadanos (as) dominicanos (as) residentes en el exterior, para ejercer el derecho al sufragio y escoger a los próximos Presidente y Vicepresidente de la República, así como a los Diputados y Diputadas del exterior, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción, necesariamente deben estar empadronados en la Lista Definitiva de Electores Residentes en el Exterior.

4.- Los requisitos para ejercer el derecho de votar en el exterior son los siguientes:

- Tener su cédula de Identidad y Electoral.
- Estar incluido en el Registro de Electores Residentes en el Exterior (Padrón del Exterior).
- Estar en condiciones de ejercer sus derechos civiles y políticos conforme la Constitución y las legislaciones nacionales.
- No encontrarse dentro de las inhabilidades previstas por la Constitución y las leyes.

5.- Es preciso aclarar que por aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 116, de la Ley de Régimen Electoral Núm.15-19, los electores que se hayan empadronado en el exterior figuran como inhabilitados "por empadronamiento en el exterior" en la Lista Definitiva de Electores a ser utilizada en el territorio dominicano, para las próximas elecciones Presidenciales y Congresoales, del 5 de julio, en los respectivos colegios electorales que figuren en sus cédulas.

6.- Que esta situación fue explicada ampliamente a los presidentes, secretarios generales y delegados de las organizaciones políticas, durante la presentación del calendario de actividades administrativas y de plazos legales que fue puesto en circulación por la JCE el 18 de septiembre del año 2018, momento a partir del cual se declararon oficialmente abiertos los trabajos organizativos de las elecciones del año 2020.

7.- Que, en las pasadas elecciones del año 2016, en fecha 8 de mayo del 2016, la JCE dictó la Resolución No. 72-2016 sobre votación y uso de tinta indeleble en los colegios electorales del exterior, mediante la cual dispuso en su Artículo Primero, lo siguiente: "AUTORIZAR, como al efecto autoriza, a las autoridades de los colegios electorales en el exterior, a que permitan el ejercicio del sufragio a los electores y electoras que se presenten por ante los colegios electorales con su nueva cédula de identidad y electoral, aunque los mismos por alguna razón no figuren en la lista de electores de ese colegio."

8.- Que, como consecuencia de la mencionada Resolución, de última hora, muchos dominicanos que residían o estaban de tránsito en alguna ciudad del exterior donde se ejerce el sufragio de los dominicanos y que tuvieran la nueva cédula de identidad y electoral, pudieron votar sin estar inscritos en el Padrón del Exterior.

9.- Que, en esta oportunidad, y fruto de las inconsistencias generadas por la indicada situación permisiva, la Junta Central Electoral, en estricto cumplimiento de la ley sobre la materia, DECIDIÓ que, para estas elecciones del año 2020, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY, asume de pleno derecho el criterio legal de que en los colegios del exterior solo podrán votar aquellos que se hayan empadronado para hacerlo, cuya acción se puede comprobar con el formulario correspondiente. REITERA que los empadronados en el exterior no podrán votar en los colegios electorales ubicados en el territorio nacional.

Finalmente, la JCE tiene a bien informar que la lista contentiva del Registro de Electores Residentes en el Exterior (Padrón del Exterior) cerró definitivamente con



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



un total general de 595,879 electores (as) inscritos (as), el día 17 de enero de 2020; y, dicha lista fue entregada a todos los Partidos Políticos el 6 de abril de 2020."

2. Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral.

El Pleno acoge las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202000545	25	26 mayo 2020
202000566	01	01 junio 2020
202000567	25	01 junio 2020
202000568	25	01 junio 2020
202000569	25	01 junio 2020
202000570	25	01 junio 2020
202000571	25	01 junio 2020
202000572	25	01 junio 2020
202000573	25	01 junio 2020
202000574	25	01 junio 2020
202000575	25	01 junio 2020
202000575	25	01 junio 2020
202000576	25	01 junio 2020
202000577	25	01 junio 2020
202000578	25	01 junio 2020
202000579	25	01 junio 2020
202000580	25	01 junio 2020
202000581	25	01 junio 2020
202000582	25	01 junio 2020
202000591	25	05 junio 2020
202000592	25	05 junio 2020
202000593	25	05 junio 2020
202000594	25	05 junio 2020
202000595	25	05 junio 2020
202000596	25	05 junio 2020
202000597	25	05 junio 2020
202000598	25	05 junio 2020
202000599	25	05 junio 2020
202000600	25	05 junio 2020
202000601	25	05 junio 2020
202000602	25	05 junio 2020
202000603	25	08 junio 2020
202000605	25	10 junio 2020
202000606	25	10 junio 2020
202000607	25	10 junio 2020
202000608	25	10 junio 2020



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



202000609	25	10 junio 2020
202000610	25	10 junio 2020
202000612	25	10 junio 2020
202000613	25	10 junio 2020
202000614	25	10 junio 2020
202000615	25	10 junio 2020
202000616	25	10 junio 2020
202000617	25	10 junio 2020
202000618	25	10 junio 2020
<b>Total 45</b>	<b>1,101</b>	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202000588	01	03 junio 2020
202000590	01	03 junio 2020
202000630	03	15 junio 2020
<b>Total 03</b>	<b>05</b>	

Aprobar la **cancelación por suplantación a una persona fallecida** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que las actas de nacimiento que sirvieron de base para procesar las cédulas de identidad y electoral, pertenecen a personas fallecidas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202000584	01	02 junio 2020
202000586	01	03 junio 2020
202000589	01	03 junio 2020
<b>Total 03</b>	<b>03</b>	

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo indicada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignados dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202000585	01	02 junio 2020
202000604	01	08 junio 2020
202000611	01	09 junio 2020
202000631	02	18 junio 2020
<b>Total 04</b>	<b>05</b>	

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional Registro Electoral y la



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Dirección de Inspectoría, establecieron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que el ciudadano tiene asignado dos números de cédulas respectivamente.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202000587	01	03 junio 2020
<b>Total 01</b>	<b>01</b>	

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo indicada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que el acta de nacimiento que sirvió de base para procesar la precitada cédula de identidad y electoral, fue instrumentada de manera irregular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202000583	01	02 junio 2020
<b>Total 01</b>	<b>01</b>	

3. Proyecto de Resolución sobre el uso de medios de comunicación en el período electoral.

El Pleno aprueba la Resolución sobre el uso de medios de comunicación en el período electoral.

4. Actas Nos. 46, 47 y 48-2019 de fecha 10 de diciembre del 2019, de la Comisión de Oficialías de este órgano.

El Pleno da un visto y aprobado a las actas Nos. 46, 47 y 48-2019 de fecha 10 de diciembre del 2020, de la Comisión de Oficialías de este órgano.

5. Misiva de fecha 15 de junio del 2019, de la Comisión de Recintos y Colegios Electorales de este órgano, remitiendo Traslado Administrativo de recintos en las Elecciones de julio 2020.

El Pleno aprueba la comunicación de fecha 15 de junio del 2020, de la Comisión de Recintos y Colegios Electorales de este órgano, en la que se solicita aprobar el traslado administrativo de recintos para las Elecciones Extraordinarias Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones de Julio 2020, comunicación la cual está hecha a solicitud de las distintas Juntas Municipales Electorales y el consentimiento de los delegados de los Partidos Políticos, motivados por distintas razones entre las que podemos citar, locales destruidos o en condiciones físicas no aptas para el funcionamiento de un colegio electoral, locales con poca seguridad y con acceso limitado, locales que han sido reubicados, entre otros.

En consecuencia, de lo anterior el Pleno, aprueba el traslado administrativo de 38 recintos electorales ubicados en los siguientes municipios: Bonaio, Castañuelas, El Peñón, Fundación, Jánico, Jimaní, Los Alcarizos, Luperón, Matanzas, Miches, Puerto Plata, Puñal, Ramón Santana, Sabana Larga, Santiago de los Caballeros, Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste, Villa González y Villa Jaragua, al tenor de la Ley de Régimen Electoral No. 15-19 sobre creaciones, traslados, fusión y supresión de colegios electorales.



6. Resolución No. 05/2020 de la Junta Electoral de San Cristóbal, de fecha 10 de junio del 2020.

El Pleno de la Junta Central Electoral, al conocer el contenido de la Resolución No. 05/2020, emitida en fecha 10 de junio del 2020, por la Junta Electoral de San Cristóbal, determina que compete a la Junta Electoral de San Cristóbal conocer y decidir el caso de que trata la referida Resolución No. 05/2020, en virtud a lo establecido en el Ordinal Tercero del Dispositivo de la Sentencia TSE-481-2020, de fecha 15 de abril de 2020, dictada por el Tribunal Superior Electoral. En consecuencia, devuelve a la Junta Electoral de San Cristóbal la Resolución No. 05/2020 de la Junta Electoral de San Cristóbal, de fecha 10 de junio del 2020, para los fines de conocimiento y decisión por parte de la misma.

7. Informe de la Ejecución presupuestaria del 01 de enero al 31 de marzo del 2020.

El Pleno aprueba dar por recibido y aprobado, el Informe de la Ejecución presupuestaria del 01 de enero al 31 de marzo del 2020, otorgando el correspondiente descargo a los funcionarios actuantes en los mismos y en la ejecución presupuestaria aprobada.

8. Oficio DGA No. 2090/2020 de fecha 8 de junio del 2020, de la Dirección General Administrativa de este órgano, relativo a la extensión de prórroga a partir del 30 de junio hasta el 5 de agosto 2020, del fondo especial que maneja ese Departamento, para cubrir las Elecciones Extraordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputados, a celebrarse el 5 de julio de 2020.

El Pleno aprueba el Oficio DGA No. 2090/2020 de fecha 8 de junio del 2020, de la Dirección General Administrativa de este órgano, relativo a la extensión de prórroga a partir del 30 de junio hasta el 5 de agosto 2020, del fondo especial que maneja ese Departamento, para cubrir las Elecciones Extraordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputados, a celebrarse el 5 de julio de 2020.

9. Comunicación de fecha 02 de junio del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), sobre la distribución ilegal de gas por parte del candidato presidencial del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Gonzalo Castillo Terrero.

El Pleno decide remitir la comunicación de fecha 02 de junio del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), sobre la distribución ilegal de gas por parte del candidato presidencial del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Gonzalo Castillo Terrero, a una comisión integrada por la Consultoría Jurídica y la Dirección de Inspectoría a los fines de que rindan un informe a la brevedad sobre la denuncia contenida en la precitada comunicación.

10. Comunicación de fecha 14 de junio del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), remitiendo denuncia sobre la utilización de recursos públicos por parte de la candidata a diputada por la circunscripción No. 2 del Distrito



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Nacional, señora Jacqueline Ortiz, del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y el Director de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, señor Juan Antigua Javier.

El Pleno decide remitir la comunicación de fecha 14 de junio del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), remitiendo denuncia sobre la utilización de recursos públicos por parte de la candidata a diputada por la circunscripción No. 2 del Distrito Nacional, señora Jacqueline Ortiz, del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y el Director de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, señor Juan Antigua Javier, a una comisión integrada por la Consultoría Jurídica y la Dirección de Inspección a los fines de que rindan un informe a la brevedad sobre la denuncia contenida en la precitada comunicación.

11. Comunicación de fecha 16 de junio del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), remitiendo denuncia sobre el involucramiento de miembros de la Policía Nacional en la campaña electoral del señor Gonzalo Castillo, candidato presidencial del Partido de la Liberación Dominicana (PLD).

El Pleno acuerda remitir a la Policía Nacional la comunicación de fecha 16 de junio del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), remitiendo denuncia sobre el involucramiento de miembros de la Policía Nacional en la campaña electoral del señor Gonzalo Castillo, candidato presidencial del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), para los fines correspondientes.

12. Misiva de fecha 18 de junio del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), remitiendo denuncia sobre la utilización de recursos públicos por parte del candidato a Senador por el Distrito Nacional del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), señor Rafael Paz y el Director General de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), señor Alejandro Montás.

El Pleno decide remitir la misiva de fecha 18 de junio del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), remitiendo denuncia sobre la utilización de recursos públicos por parte del candidato a Senador por el Distrito Nacional del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), señor Rafael Paz y el Director General de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), señor Alejandro Montás, a una comisión integrada por la Consultoría Jurídica y la Dirección de Inspección a los fines de que rindan un informe a la brevedad sobre la denuncia contenida en la precitada comunicación.

13. Misiva de fecha 8 de junio del 2020, suscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), remitiendo denuncia sobre uso de los recursos públicos por parte de la candidata vicepresidencial del Partido Revolucionario Moderno (PRM) y del alcalde y vicealcaldesa del municipio de Mao, provincia Valverde, Odalis Rodríguez y Zaida Polanco; y, Comunicación de fecha 09 de junio del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), sobre contestación a la comunicación del Partido de la Liberación Dominicana



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



(PLD) de fecha 08 de junio 2020 sobre la denuncia del supuesto uso de los recursos públicos por parte de Raquel Peña.

El Pleno decide remitir la misiva de fecha 8 de junio del 2020, suscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), remitiendo denuncia sobre uso de los recursos públicos por parte de la candidata vicepresidencial del Partido Revolucionario Moderno (PRM) y del alcalde y vicealcaldesa del municipio de Mao, provincia Valverde, Odalis Rodríguez y Zaida Polanco; y, Comunicación de fecha 09 de junio del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), sobre contestación a la comunicación del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) de fecha 08 de junio 2020 sobre la denuncia del supuesto uso de los recursos públicos por parte de Raquel Peña, a una comisión integrada por la Consultoría Jurídica y la Dirección de Inspectoría a los fines de que rindan un informe a la brevedad sobre la denuncia contenida en la precitada comunicación.

14. Comunicación de fecha 8 de junio del 2020, suscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), remitiendo denuncia sobre uso de los recursos públicos por parte de candidatos del Partido Revolucionario Moderno (PRM), en la alcaldía de Sánchez, provincia Samaná.

El Pleno decide remitir la comunicación de fecha 8 de junio del 2020, suscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), remitiendo denuncia sobre uso de los recursos públicos por parte de candidatos del Partido Revolucionario Moderno (PRM), en la alcaldía de Sánchez, provincia Samaná, a una comisión integrada por la Consultoría Jurídica y la Dirección de Inspectoría a los fines de que rindan un informe a la brevedad sobre la denuncia contenida en la precitada comunicación.

15. Comunicación de fecha 17 de junio del 2020, suscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), solicitando comprobación de requisitos del candidato a senador del Partido Revolucionario Moderno (PRM), señor Franklin Martín Romero Morillo.

El Pleno rechaza el pedimento contenido en la comunicación de fecha 17 de junio del 2020, suscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), solicitando comprobación de requisitos del candidato a senador del Partido Revolucionario Moderno (PRM), señor Franklin Martín Romero Morillo, en virtud de los principios de preclusión y calendarización que rigen en el proceso electoral, pues la etapa de reclamación respecto a las propuestas de candidaturas con miras a las elecciones del cinco (5) de julio de dos mil veinte (2020) ya está precluida.

16. Comunicación de fecha 17 de junio del 2020, suscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), solicitando investigación sobre aportes de recursos provenientes del narcotráfico internacional, por parte del señor Yamil Abreu Navarro, al Partido Revolucionario Moderno (PRM); y solicitud de sustitución de funcionaria junta municipal; y, Comunicación de fecha 18 de junio del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), remitiendo acusación del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), de supuestos aportes recibidos del señor Yamil Abreu Navarro.

El Pleno decide remitir la Comunicación de fecha 17 de junio del 2020, suscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), solicitando in-





REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



investigación sobre aportes de recursos provenientes del narcotráfico internacional, por parte del señor Yamil Abreu Navarro, al Partido Revolucionario Moderno (PRM); y solicitud de sustitución de funcionaria junta municipal; y, Comunicación de fecha 18 de junio del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), remitiendo acusación del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), de supuestos aportes recibidos del señor Yamil Abreu Navarro, a una comisión integrada por la Consultoría Jurídica y la Dirección de Inspectoría a los fines de que rindan un informe a la brevedad sobre la denuncia contenida en la precitada comunicación.

17. Misiva de fecha 18 de junio del 2020, suscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), solicitando comprobación de cumplimiento de requisitos de la candidatura a diputada de la señora Nuris María Jones Acosta, postulada por el Partido Revolucionario Moderno (PRM), por la provincia Sánchez Ramírez.

El Pleno rechaza el pedimento contenido en la comunicación de fecha 18 de junio del 2020, suscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), solicitando comprobación de cumplimiento de requisitos de la candidatura a diputada de la señora Nuris María Jones Acosta, postulada por el Partido Revolucionario Moderno (PRM), por la provincia Sánchez Ramírez, en virtud de los principios de preclusión y calendarización que rigen en el proceso electoral, pues la etapa de reclamación respecto a las propuestas de candidaturas con miras a las elecciones del cinco (5) de julio de dos mil veinte (2020) ya está precluida.

18. Comunicación de fecha 16 de junio del 2020, suscrita por el Partido Fuerza del Pueblo (FP), solicitando medidas cautelares urgentes contra el candidato Presidencial del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), por el uso de bienes de origen ilícitos para financiar la campaña electoral, utilizando la corporación Helidosa Aviation Group.

El Pleno decide remitir la comunicación de fecha 16 de junio del 2020, suscrita por el Partido Fuerza del Pueblo (FP), solicitando medidas cautelares urgentes contra el candidato Presidencial del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), por el uso de bienes de origen ilícitos para financiar la campaña electoral, utilizando la corporación Helidosa Aviation Group, a la Consultoría Jurídica a los fines de que rinda un informe a la brevedad sobre la denuncia contenida en la precitada comunicación.

19. Comunicación de fecha 12 de junio del 2020, suscrita por el Lic. Alfredo Alberto Carrasco, Delegado Político del Partido Popular Cristiano (PPC), solicitando recurso de reconsideración contra la Resolución 56-2020 de fecha 29 de mayo del 2020, mediante la cual se establece un solo delegado en las Juntas Electorales y los colegios electorales para representar los tres niveles.

El Pleno declara inadmisibile el recurso de revisión de fecha 12 de junio del 2020, suscrita por el Lic. Alfredo Alberto Carrasco, Delegado Político del Partido Popular Cristiano (PPC), solicitando recurso de reconsideración contra la Resolución No. 56-2020 de fecha 29 de mayo del 2020, mediante la cual se establece un solo delegado en las Juntas Electorales y los colegios electorales para representar los tres niveles, ya que el mismo fue interpuesto fuera del plazo establecido en el artículo



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



145 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, que es de tres días para la apelación o revisión, ya que la Resolución No. 56-2020 de fecha 29 de mayo, fue emitida, notificada y publicada en la página Web y notificada a todos los partidos Políticos reconocidos y el recurso interpuesto en fecha 12 de junio de 2020.

- 20.** Comunicación de fecha 12 de junio del 2020, suscrita por la Dra. María Altagracia García, solicitando exclusión candidatos a Diputados y Diputadas de la Circunscripciones Nos. 1 y 2 de la Comunidad Dominicana en el Exterior, por violación al artículo 32 del Reglamento para el Voto del Dominicano en el Exterior y por incumplimiento u omisión de registro ante el Departamento de Justicia Unidad Fara de los Estados Unidos de América.

El Pleno rechaza el pedimento contenido en la Comunicación de fecha 12 de junio del 2020, suscrita por la Dra. María Altagracia García, solicitando exclusión candidatos a Diputados y Diputadas de la Circunscripciones Nos. 1 y 2 de la Comunidad Dominicana en el Exterior, por violación al artículo 32 del Reglamento para el Voto del Dominicano en el Exterior y por incumplimiento u omisión de registro ante el Departamento de Justicia Unidad Fara de los Estados Unidos de América, en virtud de los principios de preclusión y calendarización que rigen en el proceso electoral, pues la etapa de reclamación respecto a las propuestas de candidaturas con miras a las elecciones del cinco (5) de julio de dos mil veinte (2020) ya está precluida.

- 21.** Comunicación de fecha 12 de junio, suscrita por el señor Juan Dionicio Rodriguez R., Secretario General y Delegado Político del Partido Frente Amplio, sobre dejar sin efecto el acuerdo a nivel senatorial en la provincia de Monte Plata suscrito entre FRENTE AMPLIO – BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS).

El Pleno rechaza el pedimento contenido en la comunicación de fecha 12 de junio, suscrita por el señor Juan Dionicio Rodriguez R., Secretario General y Delegado Político del Partido Frente Amplio, sobre dejar sin efecto el acuerdo a nivel senatorial en la provincia de Monte Plata suscrito entre FRENTE AMPLIO – BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS), en virtud de los principios de preclusión y calendarización que rigen en el proceso electoral, pues la etapa de modificación y disolución de pactos de alianzas, y al haberse impreso en esta caso las boletas electorales de la provincia Monte Plata, con miras a las elecciones del cinco (5) de julio de dos mil veinte (2020) ya está precluida.

- 22.** Comunicación de fecha 18 de junio del 2020, suscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), oponiéndose a la composición de la boleta del nivel de diputados del Partido Revolucionario Moderno (PRM) en la Circunscripción No. 2 de Santo Domingo Este.

El Pleno rechaza el pedimento contenido en la Comunicación de fecha 18 de junio del 2020, suscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), oponiéndose a la composición de la boleta del nivel de diputados del Partido Revolucionario Moderno (PRM) en la Circunscripción No. 2 de Santo Domingo Este, en virtud de los principios de preclusión y calendarización que rigen en el proceso electoral, pues la etapa de reclamación respecto a las propuestas de candidaturas con miras a las



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



elecciones del cinco (5) de julio de dos mil veinte (2020) ya está precluida.

**23. Acta No. 02-2020, de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, de fecha 19 de junio de 2020.**

El Pleno da un visto y aprobado al Acta No. 02-2020, de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, de fecha 19 de junio de 2020, y acoge las siguientes recomendaciones de dicha comisión:

- I. Aprueba la desvinculación del Presidente de la Junta Electoral de El Factor, Víctor Antonio Veras Serrano; y, del Primer Suplente del Primer Vocal, José Mata Romero por residir de manera permanente en los Estados Unidos.
- II. Aprobar la propuesta de reestructuración de la Junta Electoral de El Factor, atendiendo al detalle dispuesto a continuación:

Junta Electoral de EL FACTOR		
Nombre	Cédula	Cargo
José Antonio Gómez Frías	136-0001902-3	Presidente
Aristides Robiou Camilo	136-0013463-2	Primer Suplente
Inocencia Baldera Santos	136-0009828-2	Segundo Suplente
Yafreisi Hernández de Jesús	402-2021435-3	Primer Vocal
Diocorys Altagracia Domínguez Paredes	136-0018336-5	Primer Suplente
Ángel Mendoza Durán	071-0012413-5	Segundo Suplente
Arcenia Frías Frías	136-0001464-4	Segundo Vocal
Tomás De La Cruz Taveras	136-0017570-0	Primer Suplente
Rey Pérez	136-0005394-9	Segundo Suplente

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

**24. Oficio DRI-025/2020 de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por el Director de Relaciones Internacionales, contentivo de la solicitud de los requerimientos necesarios para los invitados que formarán parte de la Misión de Observación Internacional; y Oficio DRI-027/2020 de fecha 19 de junio de 2020, suscrito por el Director de Relaciones Internacionales, contentivo de la Solicitud de compra de Kits de higiene, protección y cuidado personal contra el COVID-19 para los miembros de la Misión de Observación Electoral de la OEA y otras Misiones que vendrían a las elecciones.**

El Pleno aprueba el Oficio DRI-025/2020 de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por el Director Relaciones Internacionales, contentivo de la solicitud de los requerimientos necesarios para los invitados que formarán parte de la Misión de Observación Internacional; y el Oficio DRI-027/2020 de fecha 19 de junio de 2020, suscrito por el Director de Relaciones Internacionales, contentivo de la Solicitud de compra de Kits de higiene, protección y cuidado personal contra el COVID-19 para los miembros de la Misión de Observación Electoral de la OEA y otras Misiones que vendrían a las elecciones.

**25. Acciones de Personal.**

El Pleno acoge las siguientes acciones de personal:



**Renuncias:**

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Guillermo Antonio Rodríguez	Segundo Suplente del Primer Vocal	Junta Electoral de Pepillo Salcedo.
2.	Jesús Reyes Matos	Primer Suplente del Primer Vocal	Junta Electoral de Azua.
3.	Tirso Amauris Ledesma Lorenzo	Primer Suplente del Segundo Vocal	Junta Electoral de Tábara Arriba.
4.	Ángela María Rosado Inoa	Asistente Administrativa	Oficialía del Estado Civil de José Contreras.
5.	Rafael Martín López Lora	Guardián de Seguridad	Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Vega.
6.	Mélida Cruz Santelises	Auxiliar	Centro de Cedulación de la Junta Electoral del Distrito Nacional.

**Desvinculaciones:**

	Nombre	Posición	Departamento
1.	José Paulino Durán	Supervisor	Dirección de Seguridad de este órgano.
2.	Miguel Antonio Abad Santana	Guardián de Seguridad	Junta Electoral Villa Hermosa.
3.	Olivo Jesús Santana Uffre	Electricista	División de Servicios Eléctricos, designado en la Junta Electoral del municipio de La Romana.
4.	Milton Noel Parra Grullón	Electricista	División de Servicios Eléctricos, designado en la Junta Electoral del municipio de La Romana.
	Rowee Zacarías Anicette Guzmán	Electricista	División de Servicios Eléctricos, designado en la Junta Electoral del municipio de La Romana.
6.	Ismael Félix Castillo	Inspector I	Unidad Central de Declaraciones Tardías de Nacimiento de este órgano.
7.	Milady Esther Gabriel Mencía	Digitadora	Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal.
8.	Johanna Elizabeth Vargas Polanco	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la Novena Circunscripción de Boca Chica.
9.	Katherine Yajaira López Pérez	Auxiliar	Centro de Cedulación de Plaza Naco.
10.	José Luis Mateo Castro	Transcriptor de Libros	Centro de Cedulación de Plaza Naco.
11.	José Agustín Mena	Conserje	División de Mayordomía de este órgano.
12.	Pablo Narrable	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Nombre	Posición	Departamento
		de Bajos de Haina.
13. Sandra Altagracia Polanco Tavárez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Bonao.
14. Henry Amauri Díaz de La Cruz	Chofer	Oficialía del Estado Civil de la Novena Circunscripción de Boca Chica.
15. Tomás Mauricio Tapia Núñez	Supervisor de Seguridad	Adscrito al Despacho de la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, Miembro Titular de este órgano.

**Cambio de Designación y Traslado:**

Nombre	Posición	Nueva Posición
1. Juan Francisco Tavárez Matos	Paralegal	Abogado Ayudante I en la Consultoría Jurídica de este órgano.
2. Nieves Natalia Pérez Serrano	Auxiliar	Paralegal de la Unidad Central de Declaraciones Tardías de Nacimiento de este órgano.
3. Patricia María Reyes	Sub-Encargada	Supervisora I de la Dirección Nacional de Cedulación este órgano.
4. Rafael Antonio Estévez Marte	Chofer I de la División de Transportación	Inspector de la Dirección de Seguridad, adscrito al Departamento de Partidos Políticos de este órgano.
5. Gladys Maritza Reyes Salazar		Encargada de Control Administrativo de la Coordinación y Apoyo de Juntas Electorales de este órgano.
6. María De Jesús Flores Rodríguez	Supervisora de Caja en el Centro de Servicios de Santiago de los Caballeros	Asistente Administrativa en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del mismo municipio.
7. Francia Altagracia Ciriaco Peña	Auxiliar	Secretaria en la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil de este órgano.
8. Georgina Florentino Polanco De Balbuena	Abogada Ayudante II	Abogada Ayudante III en la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil de este órgano.
9. Jeiry Del Carmen Herrera	Auxiliar	Suplente de Secretario de la Junta Electoral de Yamasá.
10. Lionel Alexis Pérez Tejada	Digitador	Supervisor en la Dirección Nacional del Registro Electoral de este órgano.
11. Santa Hernández Núñez	Supervisora I	Supervisora II en la Dirección Nacional de



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Nombre	Posición	Nueva Posición
		Cedulación de este órgano.
12. Bienvenida Gómez Echavarría	Encargada de la Unidad de Opiniones y Asesoría Legales de la Consultoría Jurídica de este órgano	Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.
13. Carolina Navarro Hernández	Cajera en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Circunscripción del Distrito Nacional	Auxiliar en la Dirección de Inspectoría de este órgano.
14. Ydaliza Jiménez	Auxiliar	Técnico II en la Dirección Nacional de Registro Electoral de este órgano.
15. Pamela Catano Soto	Supervisora	Coordinadora Técnica en la Dirección Nacional de Cedulación de este órgano.
16. Elisa Mariel Pérez Nova	Auxiliar Oficialía del Estado Civil Las Matas de Farfán	Abogada Ayudante I en la Consultoría Jurídica de este órgano.
17. María de Jesús Disla López	Auxiliar Especial	Secretaría de la Consultoría Jurídica de este órgano.
18. Eddy Ramón Rosario Suárez	Auxiliar en la Sección de Inventario	Técnico II en la Dirección Nacional del Registro Electoral de este órgano.
María Del Pilar Reyes Valdez	Auxiliar	Secretaria Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Presidencia de este órgano.
20. Hilario Matos Minyety	Guardián de Seguridad	Supervisor de Seguridad de este órgano.
21. Romana Castro de Jesús de Ureña	Secretaría de la Junta Electoral de Villa Rivas	Inspectora en la Junta Electoral de San Francisco de Macorís.
22. Frank César Martínez	Soporte Técnico I	Soporte Técnico II de la Dirección de Informática de este órgano.
23. Luis Manuel Telemín Jiménez	Soporte Técnico II	Soporte Técnico III de la Dirección de Informática de este órgano.
24. Hanses Oribíades Arias Zapata	Inspector	Supervisor de Seguridad de este órgano.

**Designaciones:**

Nombre	Posición	Departamento
1. Ramona Altagracia Cabrera de Núñez	Auxiliar	Dirección General Administrativa de este órgano.
2. José Abud Sosa	Chofer I	Junta Electoral de Cotuí.
3. Eduviges Anastacia	Auxiliar	Centro de Cedulación



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



	Nombre	Posición	Departamento
	Sánchez Mejía		Gregorio Luperón.
4.	Pascacio Paulino Familia Lorenzo	Chofer I	División de Transportación de este órgano.
5.	Camila Isabel Ortiz Guerrero	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Baní
6.	Ruddy Alejandro Dandrades Pérez	Auxiliar	Organización y Logística Electoral de este órgano.
7.	Raymond Jhunnior Urbáez Peña	Asistente Administrativo	Unidad de Ingeniería y Supervisión General de Obras de este órgano.
8.	Sidny Penélope Hernández Rosario	Auxiliar	Unidad Central de Declaraciones Tardías de Nacimiento de este órgano.
9.	Efraín Saba Sánchez	Legalizador	Centro de Servicios de San Francisco de Macorís.
10.	Clara Inés Féliz Amancio	Auxiliar	Organización y Logística Electoral de este órgano.
11.	José Ramón Castillo Cabrera	Guardián de Seguridad	Oficialía del Estado Civil de Imbert.
12.	Gerard Wilson Aquino Pereyra	Chofer	División de Transportación de este órgano.
13.	Cirilo Valdez	Chofer	Adscrito a la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, Miembro Titular de este órgano.
14.	José Manuel Sánchez	Auxiliar	División de Almacén de este órgano.
15.	Alma Betty Banks De Reyes	Miembro de la Comisión	Reconstrucción de Actas de Puerto Plata.
16.	Marcos Alberto Jiménez Pérez	Chofer	División de Transportación de este órgano.
17.	Moisés Antonio Guzmán Báez	Auxiliar	Centro de Cedulación de la Junta Electoral del Distrito Nacional.
18.	Juan Roberto Oviedo de la Cruz	Inspector de seguridad	Dirección de Seguridad, adscrito al Magistrado Henry Orlando Mejía Oviedo, Miembro Titular de este órgano.
19.	Juan Jomar Campusano	Auxiliar	Unidad Central de Declaraciones Tardías de Nacimiento de este órgano.

Adicionalmente el Pleno aprueba los siguientes oficios, a saber:

- I. Oficio PRPJ.-NUM.0036/2020 de fecha 26 de mayo del 2020, suscrito por el Dr. José Antonio Velázquez Fernández, Sub- Administrador del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, en Funciones de Administrador Interino, remitiendo propuesta de colocación de trámite de jubilación, a través del Plan de Retiro, Pensiones de este órgano, del Lic. Feldín Ortiz Silfa, Contador III de la referida dependencia.




**REPÚBLICA DOMINICANA**  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

- II. Oficio DRH-696-2020 de fecha 3 de febrero del año 2020, suscrito por la Licda. Ruth Lizardo, Directora de Recursos Humanos de este órgano, relativo a propuesta de colocación en trámite de jubilación por antigüedad en el servicio al señor Clodoaldo De Jesús Mateo Villanueva, Director Interino de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil.
- III. Oficio DRH-1086-2020 de fecha 3 de marzo del año 2020, suscrito por la Licda. Ruth Lizardo, Directora de Recursos Humanos de este órgano, remitiendo solicitud de aprobación de Retiro por Enfermedad, a favor del señor Arcenio Ramírez Otaño, Oficial del Estado Civil de Tamayo.
- IV. Oficio VEDE: VDE:0213C.2020 del 15 de abril de 2020, suscrito por el Director Ejecutivo del Voto Dominicano en el Exterior de este órgano, remitiendo propuesta de pensión por razones de enfermedad del señor Luis Guillermo Ogando Lorenzo, Supervisor de Cedulación Oprea de Boston.

Siendo las cinco horas y diez minutos de la tarde (5:10 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

  
**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**  
Presidente

  
**ROBERTO B. SALADÍN SELIN**  
Miembro Titular

  
**CARMEN IMBERT BRUGAL**  
Miembro Titular

  
**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**HENRY O. MEJÍA OVIEDO**  
Miembro Titular

  
**RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**  
Secretario General

